



Municipalidad Distrital de San Miguel

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015 - 2021 – MDSM/CM

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
POR CUANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL**

VISTOS:

En sesión ordinaria de concejo municipal N°14-2021 de fecha 20 de julio del 2021 convocada y presidida por el señor alcalde C.P.C. Eugenio Yupa Zela y con la asistencia del quorum reglamentario, se acordó la aprobación de la modificación de la estructura orgánica (Organigrama Estructural y Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia.

Que, Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo II de Título Preliminar, señala que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27783 – Ley de bases de la Descentralización, numeral 02 del artículo 9, prescribe que dentro de la autonomía administrativa se encuentra la facultad de organizarse internamente, precisando además en el inciso d) del artículo 4 que es competencia exclusiva de los gobiernos locales, aprobar su organización interna.

Que, el artículo 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por las contenidas en la Ley N° 27444.

Que, el numeral 3 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de Organizaciones interna y del funcionamiento del gobierno local y conforme a lo establecido en el Artículo 40 las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna.

Que, mediante la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara que el Estado Peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano.

Que, conforme al Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los lineamientos de Organizaciones del Estado y deroga el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los lineamientos de Organización del Estado y deroga el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, emitido el 17 de mayo del 2018 se modifica la estructura organizacional de las entidades del estado.



Municipalidad Distrital de San Miguel

Que, el capítulo II del proceso de aprobación del reglamento de organización y funciones Artículo 46.- Aprobación o modificación del ROF Inc. 46.1 del mismo decreto supremo, Se requiere la aprobación o modificación de un ROF, según corresponda, en los siguientes supuestos: a. Por modificación de la estructura orgánica. Este supuesto se da por el incremento del número de unidades de organización por nivel organizacional o niveles organizacionales.

Que, en los actuados se evidencia el Informe Técnico N° 006-2021-MDSM/GPeI, de fecha 28 de mayo del 2021 emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, informa que la Secretaria de Gestión Publica de la PCM efectúa observaciones a la propuesta del ROF de la Municipalidad Distrital de San Miguel, en merito a ello dicha Gerencia como responsables de los instrumentos de Gestión, procede a realizar el levantamiento de observaciones tanto de forma como de fondo, conforme a lo requerido por la secretaria de Gestión Publica de la PCM.

Que, mediante Opinión Legal N° 213-2021-MDSM/OAL emitida por el Asesor Legal de la entidad opina que debidamente subsanadas las observaciones por parte de secretaria del PCM es procedente remitir al pleno del Concejo Municipal de la entidad, para su deliberación y posterior aprobación.

Que, en sesión ordinaria de concejo municipal N°14-2021 de fecha 20 de julio del 2021 la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, representado por el Ing. Fredy Quispe Tintaya, sustenta las observaciones levantadas por la secretaria de Gestión Pública de la PCM, donde previo debate por los representantes del concejo municipal se procede a aprobar la modificación de los 152 artículos del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel. En ese sentido se evidencia que existe opiniones favorables para la modificación del instrumento de gestión debatido por el concejo municipal como los funcionarios de la entidad para su respectiva ejecución por la Municipalidad Distrital de San Miguel.

Así mismo, el numeral 8) del Artículo 9° de dicha Ley establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar Ordenanzas, por tanto, se presenta la ordenanza municipal.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA (ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL) Y REGLAMENTO DE ORGANIZACIONES Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL PROVINCIA DE SAN ROMAN - PUNO

ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO, la presente Ordenanza Municipal tiene por objeto aprobar la modificación de la estructura orgánica (Organigrama Estructural) y Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Miguel, el cual contiene 152 artículos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y presupuesto, Gerente de Administración y Finanzas y otros el cumplimiento de la presente Ordenanza, la misma que entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente Ordenanza en el diario encargado de las publicaciones judiciales o el de mayor circulación de la presente región, asimismo disponer a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Estadística, para su difusión y publicación a través del portal Institucional de la Entidad.



Municipalidad Distrital de San Miguel

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primero. - Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente ordenanza.

Segundo. - Faculte al señor Alcalde Distrital de San Miguel, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza, de ser necesarias.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en el Palacio Municipal del Distrito de San Miguel, a los 30 días de julio del año 2021.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

Abg. HANS CALVO TTUPA
SECRETARIO GENERAL
C.A.P. 3433



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

Dr. C. Eugenio Yupa Zela
DNI 43898272
ALCALDE

